

Resolució TER/ /2026, de 5. de junio, por la que se amplía el importe máximo de la dotación económica para la convocatoria de subvenciones para la ejecución de proyectos en el ámbito de residuos que comporten una mejora en procesos de prevención, de preparación para la reutilización, de reciclaje o de incorporación de materiales reciclados y proyectos de investigación y desarrollo experimental aplicados a plantas de tratamiento de residuos de terceros (Ref. BDNS 843549)

La Resolució TER/4592/2024, de 18 de diciembre, aprobaba las bases reguladoras de las subvenciones para la ejecución de proyectos en el ámbito de residuos que comporten una mejora en procesos de prevención, de preparación para la reutilización, de reciclaje o de incorporación de materiales reciclados y proyectos de investigación y desarrollo experimental aplicados a plantas de tratamiento de residuos de terceros.

La Resolució TER/2512/2025, de 16 de junio, convocaba subvenciones para la ejecución de proyectos en el ámbito de residuos que comporten una mejora en procesos de prevención, de preparación para la reutilización, de reciclaje o de incorporación de materiales reciclados y proyectos de investigación y desarrollo experimental aplicados a plantas de tratamiento de residuos de terceros (Ref. BDNS 843549), asignaba a la convocatoria un importe de dos millones de euros (2.000.000,00 €) y establecía que esta asignación puede ser objeto de ampliación, de acuerdo con la normativa aplicable y según la disponibilidad presupuestaria.

La Resolució TER/2984/2025, de 25 de julio, por la que se amplía el importe máximo de la dotación económica para la convocatoria de subvenciones para la ejecución de proyectos en el ámbito de residuos que comporten una mejora en procesos de prevención, de preparación para la reutilización, de reciclaje o de incorporación de materiales reciclados y proyectos de investigación y desarrollo experimental aplicados a plantas de tratamiento de residuos de terceros (Ref. BDNS 843549), ampliaba en dos millones de euros (2.000.000,00 €) la dotación económica prevista en la convocatoria de subvenciones de acuerdo con la Resolució TER/2512/2025.

Vistos el capítulo IX del texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña, aprobado por el Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, y los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y del Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones; la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno;

Vista la Ley 8/2008, de 10 de julio, de financiación de las infraestructuras de gestión de los residuos y de los cánones sobre la disposición del rechazo de los residuos, en relación con el destino de los fondos procedentes de los cánones sobre la disposición del rechazo de residuos industriales y las juntas de Gobierno, y el Decreto legislativo 1/2009, de 21 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de los residuos;

Dado que la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, establece la obligación de las personas jurídicas de relacionarse a través de medios electrónicos con las administraciones públicas;

Vista el acta 29 de la Junta de Gobierno de Gestión de Residuos Industriales de 10 de abril de 2026.

Visto el Acuerdo del Consejo de Dirección de la Agencia de Residuos de Cataluña y el certificado de disponibilidad presupuestaria emitido por el Área Económica de la Agencia de Residuos de Cataluña;

De acuerdo con el artículo 92 del texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña, aprobado por el Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre;

Resuelvo:



Doc.original signat per:
Albert Planell Saurí 05/06/2026

Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la seva integritat al
web csv.gencat.cat fins al 09/06/2029

Original electrònic / Còpia electrònica autèntica

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ



03JUD4FZ9UVZZJJDOURYUEBVRQ3BRYMZ

Data creació còpia:
09/06/2026 10:33:44

Pàgina 1 de 2

Ampliar en cuatro millones de euros (4.000.000,00 €) la dotación económica prevista en la convocatoria de subvenciones de acuerdo con la Resolución TER/2512/2025.

Esta ampliación va a cargo de los presupuestos de la Agencia de Residuos de Cataluña para el ejercicio 2026 y se aplica en la partida presupuestaria 470.00.01, 481.00.01 y 482.00.01

Esta Resolución produce efectos desde el mismo día que se publique al *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*.

Firmado electrónicamente,

Albert Planell i Saurí
Director de la Agencia de Residuos de Cataluña

Resolució TER/ /2025, de 25 de juliol, per la que se amplia el importe máximo de la dotación económica para la convocatoria de subvenciones para la ejecución de proyectos en el ámbito de residuos que comporten una mejora en procesos de prevención, de preparación para la reutilización, de reciclaje o de incorporación de materiales reciclados y proyectos de investigación y desarrollo experimental aplicados a plantas de tratamiento de residuos de terceros (Ref. BDNS 843549)

La Resolució TER/4592/2024, de 18 de diciembre, aprobava las bases reguladoras de las subvenciones para la ejecución de proyectos en el ámbito de residuos que comporten una mejora en procesos de prevención, de preparación para la reutilización, de reciclaje o de incorporación de materiales reciclados y proyectos de investigación y desarrollo experimental aplicados a plantas de tratamiento de residuos de terceros.

La Resolució TER/2512/2025, de 16 de junio, convocava subvenciones para la ejecución de proyectos en el ámbito de residuos que comporten una mejora en procesos de prevención, de preparación para la reutilización, de reciclaje o de incorporación de materiales reciclados y proyectos de investigación y desarrollo experimental aplicados a plantas de tratamiento de residuos de terceros (Ref. BDNS 843549), asignaba a la convocatoria un importe de dos millones de euros (2.000.000,00 €) y establecía que esta asignación puede ser objeto de ampliación, de acuerdo con la normativa aplicable y según la disponibilidad presupuestaria.

Vistos el capítulo IX del texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña, aprobado por el Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, y los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y del Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones; la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de acceso a la información pública y el buen gobierno, y la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno;

Vista la Ley 8/2008, de 10 de julio, de financiación de las infraestructuras de gestión de los residuos y de los cánones sobre la disposición del rechazo de los residuos, en relación con el destino de los fondos procedentes de los cánones sobre la disposición del rechazo de residuos industriales y las juntas de Gobierno, y el Decreto legislativo 1/2009, de 21 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de los residuos;

Puesto que la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, establece la obligación de las personas jurídicas de relacionarse a través de medios electrónicos con las administraciones públicas;

Vista la Acta de la reunión número veintisiete de la Junta de Gobierno del Fondo de Gestión de Residuos Industriales que tuvo lugar el 8 de julio de 2025;

Visto el Acuerdo del Consejo de Dirección de la Agencia de Residuos de Cataluña y el certificado de disponibilidad presupuestaria emitido por el Área Económica de la Agencia de Residuos de Cataluña;

De acuerdo con el artículo 92 del texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña, aprobado por el Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre;

Resuelvo:



Doc.original signat per:
Albert Planell Saurí 25/07/2025

Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la seva integritat al
web csv.gencat.cat fins al 29/07/2028

Original electrònic / Còpia electrònica autèntica

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ



0TTT9DC0NVOM656D3423NKMANKU00ELW

Data creació còpia:
29/07/2025 09:41:53

Pàgina 1 de 2

Ampliar en dos millones de euros (2.000.000,00 €) la dotación económica prevista en la convocatoria de subvenciones de acuerdo con la Resolución TER/2512/2025.

Esta ampliación va a cargo de los presupuestos de la Agencia de Residuos de Cataluña para el ejercicio 2025 y se aplica a la partida presupuestaria 470.00.01, 481.00.01 y 482.00.01

Esta Resolución produce efectos desde el mismo día que se publique en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*.

Firmado electrónicamente,

Albert Planell i Saurí
Director de la Agencia de Residuos de Cataluña

	Doc.original signat per: Albert Planell Saurí 25/07/2025	Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la seva integritat al web csv.gencat.cat fins al 29/07/2028	Data creació còpia: 29/07/2025 09:41:53 Pàgina 2 de 2
		Original electrònic / Còpia electrònica autèntica	
	CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ		


0TTT9DC0NVOM656D3423NKMANKU00ELW

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE TERRITORIO, VIVIENDA Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA

AGENCIA DE RESIDUOS DE CATALUÑA

Resolución TER/2512/2025, de 16 de junio, de convocatoria de subvenciones para la ejecución de proyectos en el ámbito de residuos que comporten una mejora en procesos de prevención, de preparación para la reutilización, de reciclaje o de incorporación de materiales reciclados, y proyectos de investigación y desarrollo experimental aplicados en plantas de tratamiento de residuos de terceros (ref. BDNS 843549)

Dada la Resolución TER/4592/2024, de 18 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones para la ejecución de proyectos en el ámbito de residuos que comporten una mejora en procesos de prevención, de preparación para la reutilización, de reciclaje o de incorporación de materiales reciclados, y proyectos de investigación y desarrollo experimental aplicados en plantas de tratamiento de residuos de terceros;

Vistos el capítulo IX del texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña, aprobado por el Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, y los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y del Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones; la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno;

Dado lo que disponen la Ley 8/2008, de 10 de julio, de financiación de las infraestructuras de gestión de los residuos y de los cánones sobre la disposición del desperdicio de los residuos, en relación con el destino de los fondos procedentes de los cánones sobre la disposición del desperdicio de residuos industriales y las juntas de gobierno; y el Decreto legislativo 1/2009, de 21 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de los residuos;

Dado que la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, establece la obligación de las personas jurídicas de relacionarse a través de medios electrónicos con las administraciones públicas;

Vistos el Acuerdo del Consejo de Dirección de 16 de diciembre de 2024 y el certificado de disponibilidad presupuestaria emitido por el Área Económica de la Agencia de Residuos de Cataluña,

Resuelvo:

—1 Abrir la convocatoria para el año 2025 de concesión de subvenciones para la ejecución de proyectos en el ámbito de residuos que comporten una mejora en procesos de prevención, preparación para la reutilización, de reciclaje o de incorporación de materiales reciclados, y proyectos de investigación y desarrollo experimental aplicados en plantas de tratamiento de residuos de terceros, en régimen de concurrencia competitiva.

—2 La tramitación, la resolución y el otorgamiento de las subvenciones que prevé esta convocatoria, así como las condiciones, los requisitos de valoración, los requisitos de participación y la documentación que se debe aportar se rigen por las bases que aprueba la Resolución TER/4592/2024, de 18 de diciembre.

—3 La asignación presupuestaria a la presente convocatoria es de dos millones de euros (2.000.000,00 €), con cargo a los presupuestos de la Agencia de Residuos de Cataluña para el año 2025, en las partidas presupuestarias 470.00.01, 481.00.01 i 482.00.01.

Este presupuesto se distribuirá en dos líneas de actuación:

CVE-DOGC-B-25183035-2025

- Línea 1: proyectos de clase A o B dirigidos a empresas gestoras de residuos de forma individual o en grupos, a los que se destinará el 80% del presupuesto.

- Línea 2: proyectos de clase C, dirigidos a asociaciones empresariales que tengan entre sus asociados empresas relacionadas con la gestión de residuos de terceros, a los que se destinará el 20% del presupuesto.

La dotación establecida en la partida presupuestaria puede modificarse de acuerdo con la normativa vigente. De esta forma, los fondos no utilizados en una línea de actuación se podrán reasignar a la otra línea, según la normativa vigente.

Esta asignación podrá ser objeto de ampliación de acuerdo con la normativa aplicable y según la disponibilidad presupuestaria.

La concesión de las subvenciones que prevé esta convocatoria está condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión.

—4 El plazo para presentar solicitudes en esta convocatoria es de tres meses desde la publicación de esta convocatoria en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*.

En cualquier caso, la resolución y la notificación de las resoluciones de concesión de las subvenciones deben efectuarse en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*.

—5 El órgano instructor para tramitar el procedimiento para la concesión de las subvenciones es el director del Área de Infraestructuras.

La resolución de concesión de ayudas corresponde al director o directora de la Agencia de Residuos de Cataluña, de acuerdo con lo que dispone el artículo 93 del Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña. La resolución, debidamente motivada, debe dictarse y notificarse en el plazo máximo de seis meses desde la fecha de publicación de la convocatoria. Sin perjuicio de la obligación de emitir resolución, transcurrido el plazo mencionado sin que se haya dictado y notificado o publicado la resolución expresa, las solicitudes se entienden desestimadas y, en consecuencia, denegada la subvención, de acuerdo con lo que dispone el artículo 54.2.e) de la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña.

La resolución de la concesión o denegación de la subvención se notifica mediante su publicación en el Tablón de anuncios de la Generalitat de Catalunya, en la web <https://tauler.seu.cat/inici.do?idens=1&lang=ca&changeLang=true>, sin perjuicio de que se puedan utilizar adicionalmente otros medios electrónicos. Esta publicación sustituye a la notificación individual y tiene los mismos efectos.

—6 La resolución del procedimiento de concesión pondrá fin a la vía administrativa, de acuerdo con el artículo 67.1 del texto refundido de la Ley reguladora de los residuos, aprobado por el Decreto legislativo 1/2009, de 21 de julio. Contra esta resolución se podrá interponer un recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Barcelona en un plazo de dos meses a contar desde su notificación o, potestativamente, un recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes a contar desde su notificación, de acuerdo con los artículos 75 y 77 de la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña, y el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso de alzada, de conformidad con lo que disponen los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 76 de la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña, ante la Consejería de Territorio, Vivienda y Transición Ecológica, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*.

Esta Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*.

CVE-DOGC-B-25183035-2025

Barcelona, 16 de junio de 2025

Albert Planell i Saurí

Director

(25.183.035)